

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ACORDADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 276/2018.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso-Administrativa (Sección Primera), en el procedimiento ordinario número 276/2018 ha dictado resolución firme en la que se accede parcialmente a la medida cautelar solicitada y procede a la suspensión de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Orden recurrida ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en el particular que dice: *“Esta evaluación no requerirá autorización previa de las familias o representantes legales manteniendo la eficacia del resto de la orden objeto del recurso.”*

La disposición final primera de dicha Orden, faculta al Director General competente en materia de orientación educativa a dictar instrucciones y cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo, aplicación y ejecución de la misma. Dicha competencia recae en esta Dirección General de Innovación, Equidad y Participación de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 d) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a la citada Resolución Judicial, Resuelvo:

Primero. Dictar instrucciones en cumplimiento de la medida cautelar acordada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso-Administrativa (Sección Primera), en el procedimiento ordinario número 276/2018, que figuran como Anexos I y II a esta Resolución.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, ejecución, traslado a los órganos y/o unidades afectadas, y aquellos otros que resultasen procedentes.

Firmado electrónicamente:

Antonio Martínez Ramos

El Director General de Innovación, Equidad y Participación



ANEXO I

INSTRUCCIONES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ACORDADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 276/2018.

La medida cautelar acordada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso-Administrativa (Sección Primera), en el procedimiento ordinario número 276/2018, supone que el artículo 22.2 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, queda redactada de la manera siguiente: *“2. La evaluación psicopedagógica será realizada por la Red Integrada de Orientación Educativa con la participación del equipo docente, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. Las familias o representantes legales serán informadas y partícipes durante todo este proceso.”*

De conformidad con lo anterior, se considera oportuno que en el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se traslade a las familias o los representantes legales, el Anexo II “Información familiar: procesos educativos” para su firma por ellos.



ANEXO II.

INFORMACIÓN FAMILIAR: PROCESOS EDUCATIVOS

Dña/D.....he sido informado/a como madre/padre/
representante legal de la necesidad de que la Red Integrada de Orientación Educativa
realice el proceso de evaluación psicopedagógica a mi hijo/a / representado
.....y de ser participe e informado durante todo este proceso.

Fdo. Madre/padre/ representante legal del alumno/a

En materia de datos de carácter personal resulta de aplicación la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Esta información es confidencial y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido.